

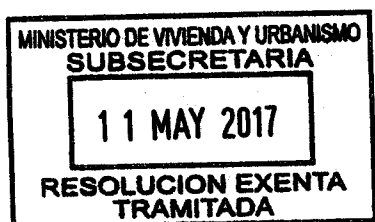
DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-27-2017, CARATULADOS "MENA CON SERVIU", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLÁN, SOBRE JUICIO LABORAL.

11 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6014 /



**VISTO:**

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 19 de julio de 2016 del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Chillán de fecha 19 de octubre de 2016;

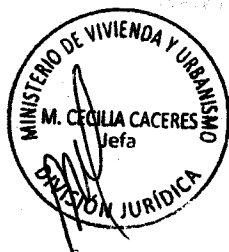
- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excm. Corte Suprema de fecha 16 de enero de 2017;

- La copia autorizada de la certificación que la sentencia está firme y ejecutoriada, de fecha 26 de enero de 2017;

- La copia autorizada de la liquidación practicada en estos mismos autos de fecha 17 de febrero de 2017;

- La copia autorizada de la resolución de fecha 21 de febrero de 2017 que reguló las costas personales en la suma de \$1.500.000;

- La copia autorizada de la certificación que la liquidación de autos y la resolución que reguló las costas personales se encuentra firme y ejecutoriada, de fecha 25 de abril de 2017;



**RESUELVO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a doña ANA MARÍA MENA VALDÉS, cédula de identidad N° 13.352.894-6, la suma de \$20.905.410.- (veinte millones novecientos cinco mil cuatrocientos diez pesos); por concepto de crédito; la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por concepto de costas personales y las cotizaciones previsionales de seguridad social y de salud, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, en los autos RIT C-27-2017, caratulados "Mena con SERVIU", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MCCN/CP SUBSECRETARIO

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLÁN (Isabel Riquelme N° 280, Chillan)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**